RESOLUCIÓN NÚMERO No. 240
(Noviembre 14 del 2.024)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2024

Que el alcalde municipal de CURITI, SANTANDER, en uso de sus facultades previstas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el día cinco (05) de noviembre del 2.024 del 2.024 la Alcaldía municipal de Curití, Santander publicó en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7002269 4 Estudios Previos. (ii) Estudios del Sector, (iii)Proyecto de Pliego de Condiciones, (v) Aviso, (vi) Matriz de riesgos, (vii) Convocatoria a veedurías ciudadanas, (viii) Presupuesto alumbrado publico
.

Que de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente convocatoria pública a través de la página WEB portal de la contratación, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre la convocatoria pública, su objeto y condiciones generales de participación.

Que el aviso de convocatoria fue publicado en el portal de contratación SECOP II el día cinco (05) de noviembre del 2.024

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el cinco (05) de noviembre del 2.024 hasta el día trece (13) de noviembre del 2.024, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.
-

Que dentro del Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2024, no fue objeto de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el presente proceso de selección era susceptible de limitarse a Mipyme, de acuerdo con el cronograma del proceso, desde la fecha de la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones hasta el día trece (13) de noviembre del 2.024, ergo se recibieron dos (02) manifestaciones de interés de mipyme, municipal

Que, de acuerdo a las manifestaciones allegadas, la presente convocatoria será limitada a MIPYME MUNICIPAL, teniendo en cuenta los documentos mencionados a continuación que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos para tal fin:

No.	Proponente	Fecha de Manifestación	Tipo de limitación	Domicilio / Dirección	C/NC MIPYME
1	CORPORACION, DISEÑO, INGENIERIA Y CONSTRUCCION - DINCO NIT 900139789-5 R.L VERGEL CORREDOR ALEXSANDRO	12 de noviembre del 2.024 a las 12:34 pm Plataforma SECOP II	MUNICIPAL	CARRERA 6 # 8 - 44 BARRIO LA PLAZUELA - Curití, Santander	CUMPLE
2	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS C&S, NIT 900083918-6 R.L	12 de noviembre del 2.024 a las 2:36 pm	MUNICIPAL	VEREDA SAMORANO Curití, Santander	CUMPLE

	SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ	Plataforma SECOP II			

Una vez realizada la verificación de las MIPYMES, se constató que cumple con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y con lo establecido dentro del proceso contractual.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2024, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL ENTE TERRITORIAL, QUE PRESTAN SERVICIOS AL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER".**

2. Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2024

3. Cronograma del proceso

CRONOGRAMA	
~~Aviso de convocatoria pública, documentos y estudios previos (incluida distribución de riesgos a cargo del oferente y la entidad), proyecto de pliego mínimo 5 días hábiles de publicación.~~	~~El 05 de noviembre del 2.024~~
~~Manifestación de interés de la MIPYME.~~	~~Desde el 05 de noviembre del 2.024 hasta el 13 de noviembre del 2.024 hasta las 5: 00 p.m~~
~~Observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.~~	~~Desde el 05 de noviembre del 2.024 hasta el 13 de noviembre del 2.024 hasta las 5: 00 p.m~~
~~Estudio y respuesta de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.~~	~~El 14 de noviembre del 2.024~~
Resolución de apertura del proceso y publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos.	El 14 de noviembre del 2.024
Manifestación de interés para participar en la Selección.	Desde el 14 de noviembre del 2.024 hasta 18 de noviembre del 2.024 hasta las 2:00 p.m
Audiencia de Sorteo de Oferentes y Publicación de lista de oferentes. En caso de que sea más de 10	El 18 de noviembre del 2.024 a las 11:00 AM
Visita Técnica - Aclaración de Pliegos y Previsión de Riesgos. (no es obligatoria y es a solicitud de los participantes)	El 18 de noviembre a las 2:00 p.m
Presentación de observaciones al pliego de condiciones.	Desde el 14 de noviembre del 2.024 hasta 18 de noviembre del 2.024 hasta las 2:00 p.m
Contestación de observaciones al pliego de condiciones.	El 19 de noviembre del 2.024
Expedición de adendas.	Hasta el día 19 de noviembre del 2.024 a las 7:00 p.m

Cierre del plazo de la Selección Abreviada.	El 21 de noviembre del 2.024 a las 8:15 am Lugar. SECOP II
Evaluación de la oferta jurídica, financiera y técnica del proponente.	El 21 de noviembre del 2.024
Traslado de evaluación y observaciones a la evaluación.	Desde el 22 de noviembre del 2.024 hasta el 26 de noviembre del 2.024
Respuesta a las observaciones del Informe.	El 27 de noviembre del 2.024
Plazo para subsanar ausencia de requisitos	Hasta el 26 de noviembre del 2.024 a las 5:00 p.m
Adjudicación del contrato	El 27 de noviembre del 2.024
Firma y Legalización del Contrato	Dentro de los un (1) día hábil siguientes a la notificación de adjudicación, para la suscripción del contrato y un (01) día hábiles para la legalización, luego de la suscripción del contrato.

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos**: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7002269

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000. 000.oo) M/cTE,** el cual se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00465 del 25 de octubre del 2.024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: LIMITAR el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía a **MIPYME MUNICIPAL**, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7002269

ARTÍCULO QUINTO: Conformar el Comité Asesor y de evaluación del presente proceso de acuerdo, el cual quedará así:

FINANCIERO: MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR, Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

JURIDICO: MARIA TERESA ORTIZ MOLINA, Secretaria Administrativa y de Gobierno o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

TECNICO: Ing. NICOLAS PEINADO VANEGAS, Secretario de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

PARÁGRAFO: El comité evaluador y asesor podrá contar con el apoyo según competencia e idoneidad del profesional contratado para el área de contratación y de la parte presupuestal, contable y financiera.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Curití, Santander a los catorce (14) días del mes de noviembre del 2.024.

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

PROYECTO	NICOLÁS PEINADO VANEGAS	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	Leonel Ricardo Quiros Pinto	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	